

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Posetas.	EN CORDOBA	Posetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	60	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1995.

Según me participa el Alcalde de Montemayor, á las ocho de la noche del día 8 del actual, en terreno del cortijo del Carrascal, en aquel término, fué sorprendido el vecino de aquella villa Gregorio Partera Marin por tres hombres, cuyas señas á continuación se expresan, uno de los cuales, armado de escopeta, le obligó á bajarse de la caballería que montaba, robándole ésta y dos más que llevaba, y que tambien se expresan á continuación, dejándole atado en el mismo sitio.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con el mayor celo á la busca y captura de los citados individuos y rescate de las caballerías, que pondrán á disposición del Juzgado, caso de ser habidas, para los efectos que procedan.

Córdoba 10 de Junio de 1897.  
El Gobernador,  
José Maestre

#### Señas de los individuos

Uno como de 26 años de edad, bajo, algo grueso, sin bigote ni barba, usa chaqueta de gerga listada, larga, y pantalón claro, con sombrero blanco, de ala ancha; éste llevaba la escopeta.

Otro como de 35 años, delgado y algo más alto que el anterior, con bigote poco poblado, pantalón y chaqueta de tela color claro, y sombrero blanco, de ala ancha.

Otro, cuyas señas no puede determinar por haberse quedado á alguna distancia con una bestia pequeña, que

no puede decir de qué clase de pelo era.

#### Señas de las caballerías y efectos

Un caballo entrepelado y aparejado y cuatro costales, tres de ellos marcados con A. P., de ocho años, con la marca, entero y herrado en la nalga derecha con una A.

Una yegua negra, cerrada, con la marca y herrada en la tabla izquierda del pesnezo.

Y una potra negra, hija de la anterior, menca de la marca, de tres años, almiñada de un pie y sin herrar.

Circular núm. 2027

La Comisión provincial, en sesión de 2 del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de carácter de su competencia, se celebren durante el presente mes en los días 2, 3, 4, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28 y 30.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 12 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
José Maestre

### Audiencia Territorial de Sevilla

Número 2028

Relación de los Jueces municipales que han sido nombrados en los respectivos pueblos de la provincia de Córdoba para el bienio de 1897 á 1899, y que se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 154 de la ley orgánica del Poder judicial.

#### Partido judicial de Córdoba

Distrito de la Derecha de Córdoba.—D. José Haor y Mora, Abogado.

Distrito de la Izquierda de la misma.—D. Emilio Fleury de la Calle, Abogado.

Obejo.—D. Justo Galan Moreno. Villaviciosa.—D. Carlos Vargas Calvo, Abogado.

#### Partido judicial de Aguilar

Aguilar.—D. Pasonal Ladrón de Guevara y Aumente, Abogado.

Montarque.—D. Francisco Solano y Aguilar.

Puente Genil.—D. Antonio Moales y Rivas, Abogado.

#### Partido judicial de Baena

Baena.—D. Francisco la Moneda y García, Abogado.

Luque.—D. Luis Fernández Mariscal.

Valenzuela.—D. Juan José Castilla Olivan.

#### Partido judicial de Bujalance

Bujalance.—D. Manuel de Flores y Marin.

Cañete de las Torres.—D. Juan Manuel Gutiérrez Ojeda.

El Carpio.—D. Juan Sotomayor y Navarro, Abogado.

Pedro Abad.—D. Luis Navarro Pórras, Abogado.

#### Partido judicial de Cabra

Cabra.—D. Francisco Merino Cuevas, Abogado.

Nueva Carteya.—D. Juan Eulogio Merino Poyato.

Zuheros.—D. José Cuello Padilla.

Doña Mencía.—D. Juan Navas Vargas, Abogado.

#### Partido judicial de Castro del Río

Castro del Río.—D. Raimundo Río bío y Pérez de Mena, Abogado.

Espejo.—D. Antonio López Ramírez.

#### Partido judicial de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna.—D. Jorge Cortés y Gutiérrez-Ravé, Abogado.

Belmez.—D. Rafael Lozano Barbero, Abogado.

Blázquez.—D. Juan José Rueda y Serena.

Espiel.—D. Tomás Ruiz Sánchez.

Granjuela.—D. Miguel Cárdenas y Benavente.

Valsequillo.—D. Francisco Camacho Vázquez.

Villaharta.—D. Francisco Galan y Fuentes.

Villanueva del Rey.—D. Rafael Molina Torres.

#### Partido judicial de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque.—D. Tomás Blasco Perea, Abogado.

Belalcázar.—D. Francisco Morillo y Cárdenas, Abogado.

Fuente la Lancha.—D. Manuel Juan Aranda y Murillo.

Santa Eufemia.—D. Luis Bejarano y Jurado.

Villaralto.—D. Saicho Sánchez y Sánchez.

Viso.—D. José López del Rey, Abogado.

#### Partido judicial de Lucena.

Lucena.—D. Pedro Huertes Alhama, Abogado.

Encinas Reales.—D. Antonio González Ramirez.

#### Partido judicial de Montilla.

Montilla.—D. Rafael Susbuelas y Sanz, Abogado.

#### Partido judicial de Montoro.

Montoro.—D. Antonio Albiz de Pablo, Abogado.

Adamuz.—D. Rafael Luque Ayllón, Abogado.

Villa del Río.—D. Pedro Luis Mollera Criado.

Villefranca.—D. Rafael García del Prado y Zamorano.

#### Partido judicial de Posadas.

Posadas.—D. Francisco Muñoz Rodríguez.

Almodóvar.—D. José Ruiz Huertas.

La Carlota.—D. Bartolomé Diego Cabello Soldevilla.

Fuente Palmera.—D. Manuel Tellez Pistón.

Hornachuelos.—D. José Vera Barranco.

Guadalcazar.—D. Joaquín Aguilar Pérez.

Palma del Río.—D. Alonso Ardamuy y Ruiz Almodóvar, Abogado.

#### Partido judicial de Pozoblanco.

Pozoblanco.—D. Alfonso Ruiz Muñoz, Abogado.

Acaracejos.—D. Ildefonso Rodríguez Blanco.

Añora.—D. Eugenio José Rodríguez.

Conquista.—D. Tomás Buenestado Muñoz.

El Gaijo.—D. Joaquín Amaya Hijosa.

Dos Torres.—D. Manuel Velarde Ramirez, Abogado.

Pedroche.—D. Francisco Manosalbas Peñas.

Torrecampo.—D. Sebastián Delgado Montero.

Villanueva de Córdoba.—D. Matías Herrozo Moreno.

Villanueva del Duque.—D. Pedro José Torres Moya.

#### Partido judicial de Priego.

Priego.—D. Luis Entrambasaguas y de la Peña, Abogado.

Almedinilla.—D. Manuel Ariza Ramirez.

Carcabuey.—D. José María Palomeque Ballesteros.

Fuente Tójar.—D. Francisco Antonio Matas Cordón.

Partido judicial de La Rambla.

La Rambla.—D. Francisco Nuñez de Arenas y Paz, Abogado.

Fernán Nuñez.—D. Valeriano Lastre y Muñoz.

Montalbán.—D. José Amador Sillero y Muñoz.

Montemayor.—D. José Rodríguez Córdoba y Mota.

Santaella.—D. Juan Llamas Palma.

San Sebastián de los Ballesteros.—D. Juan Cesáreo Partera Champantier.

La Victoria.—D. Francisco Jiménez y Jiménez.

Partido judicial de Rute.

Rute.—D. José J. Roldán Nogués.

Benamejí.—D. José Marrón Ariza, Abogado.

Iznájar.—D. Eloy Campos Amaya, Abogado.

Palenciana.—D. Francisco Castro Luque.

Sevilla a siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario de Gobierno, Joaquín Broquera.

## Fiscalía de la Audiencia Territorial DE SEVILLA

Número 2029

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 290 de la ley provisional, sobre organización del Poder judicial, en relación al artículo 154 de la misma, se publican a continuación los nombramientos de Fiscales municipales para el bienio inmediato de 1897 a 99, correspondientes a los pueblos de Córdoba, debiendo tomar posesión los electos el 1.º de Agosto próximo:

Córdoba (Derecha).—D. Ricardo Belmonte y González de Abreu.

Obejo.—D. Miguel León García y Bajo.

Córdoba (Izquierda).—D. Francisco Martínez Beltrán.

Villaviciosa.—D. Alfredo Caballero Pedrajas.

La Rambla.—D. Joaquín Jiménez del Rosal.

Fernán Nuñez.—D. Francisco Gómez Torres.

Montalbán.—D. Fernando Pino Muñoz.

Santaella.—Juan Morales Garrido.

San Sebastián de los Ballesteros.—D. Francisco Lleuces Bibes.

La Victoria.—D. Juan García Granados.

Montemayor.—D. José Rodríguez de Córdoba.

Posadas.—D. José Roque Igeño.

Guadalcazar.—D. Cristóbal Toscano Rodríguez.

Fuente Palmera.—D. Juan Ramón Durán Marín.

Almodóvar del Río.—D. Rafael Blanco Jordán.

Hornachuelos.—D. Francisco Muñoz de la Gata.

Palma del Río.—D. Antonio Castro Gallego.

La Carlota.—D. Juan Bautista Martín Aguilar.

Montoro.—D. Antonio Bastida Fernández.

Villa del Río.—D. Francisco Molina Agudo.

Villafranca.—D. Francisco Campos Obrero.

Adamuz.—D. Pedro Avila Solís.

Pozoblanco.—D. Fernando Sepúlveda Herruzo.

Dos Torres.—D. Fernando Madueño Perea.

Pedroche.—D. Román Cabrera y Blanco.

Guijo.—D. José Apolonio Conde Muñoz.

Villanueva del Duque.—D. Francisco Javier Fernández Prieto.

Villanueva de Córdoba.—D. Angel Martos Pedraza.

Añora.—D. Bartolomé Madrid Risquez.

Torrecaño.—D. Juan Sánchez López.

Conquista.—D. Juan Redondo Calero.

Alcaracejos.—D. Rafael Caballero y Pedrajas.

Aguilar.—D. Salvador Luque Ortega.

Puente Genil.—D. Manuel Reina Iglesias.

Monturque.—D. Joaquín Aguilar y Lara.

Fuente Obejuna.—D. Rafael García Vaquerizo.

Belmez.—D. Luis Molina Rodríguez.

Blazquez.—D. Javier Rueda Trujillo.

Espiel.—D. Alfonso Sánchez Cerrato.

Granjuela.—D. Manuel Fuentes.

Valsequillo.—D. Francisco Aranda Dueñas.

Villaharta.—D. Antonio Gavilán.

Villanueva del Rey.—D. Aquilino Murillo Lozano.

Lucena.—D. Juan Cuenca Villa.

Encinas Reales.—D. Juan Prieto Roldán.

Hinojosa.—D. Manuel Aparicio Serdaes.

Belalcázar.—D. Eleuterio Fernández Caro.

Viso de los Pedroches.—D. José Morales Ruiz.

Villarralto.—D. Teodoro Ruiz Toril.

Fuente la Lancha.—D. Antonio Avila Durán.

Santa Eufemia.—D. Agripino Caballero Gutiérrez.

Montilla.—D. José Cuello Pérez de Algaba.

Baena.—D. Bernardo Cassani Frias.

Castro del Río.—D. Eugenio Rodríguez Riobóo y Martínez de la Hinojosa.

Espejo.—D. Antonio Aguilar y Aguilar.

Luque.—D. Eduardo Burgos Serrano.

Valenzuela.—D. Antonio Hidalgo Gallardo.

Bujalance.—D. Pedro Castro León.

Pedro Abad.—D. Ildefonso de Porras y Pérez.

Cañete de las Torres.—D. Francisco José Torralbo Rueda.

El Carpio.—D. Antonio Barasona Gijón.

Cabra.—D. Francisco Barranco González.

Nueva Casteya.—D. Antonio Izquierdo García.

Doña Mencía.—D. Antonio Carretero Osuna.

Zuheros.—D. Francisco Velez Arroyo.

Priego.—D. Pedro Candil Palomeque.

Almedinilla.—D. Cristóbal García Castillo.

Fuente Tójar.—D. Antonio García Linares.

Carcabuey.—D. Manuel Ramírez Pérez.

Rute.—D. Andrés Adelino Eoija Molina.

Iznájar.—D. Juan Jaime Quintana.

Palenciana.—D. Francisco Ramírez Gómez.

Benamejí.—D. Antonio Lara Gómez.

Sevilla 7 de Junio de 1897.—José Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 1989

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta

por falta de licitadores la subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año económico entrante, por acuerdo del Ayuntamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se anuncia nuevo remate con la baja del 25 por 100, ó sea por 2.250 pesetas, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el 21 del corriente mes, de doce a una de la tarde, bajo el mismo pliego de condiciones que el anterior.

Espejo 8 de Junio de 1897. Pablo de Gracia.

## SANTA EUFEMIA

Número 2000

Don Manuel Guillermo Romero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio económico 1897 a 98, se ha acordado exponer dichos documentos al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, en cuyo plazo pueden examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no será admitidas.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Santa Eufemia a 7 de Junio de 1897.

—El Alcalde, Manuel G. Romero.—P. S. M., Crispiniano Jimeno.

Núm. 2001

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del déficit de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico próximo de 1897 a 98, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, los individuos comprendidos en el mismo, para cuya resolución de agravios se reunirá la referida Junta el día 21 del corriente mes y hora de las siete de la noche, en el local de estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para la general inteligencia de las personas interesadas en el mismo.

Santa Eufemia a 6 de Junio de 1897.

—El Alcalde, Manuel G. Romero.—P. S. M., Crispiniano Jimeno.

## CORDOBA

Núm. 2018

Resuelto por la Municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública, para el año económico inmediato, la construcción de unos modestos ataudes con destino a los pobres de solemnidad que se inhomen en los dos cementerios de esta población, se anuncia al público por término de diez días, la subasta de los mismos, que habrá de verificarse con las formalidades legales establecidas, en el despacho de esta Alcaldía, de una a dos de la tarde del martes veinte y dos del que rije, con arreglo a las bases que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será cinco pesetas sesenta céntimos, para los adultos, y una peseta setenta céntimo y dos pesetas noventa céntimos para los de párvulos, todo con arreglo al siguiente

Modelo

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal de la clase..., número..., hábil para contratar, enterado de las condiciones que sirven de base para subastar el suministro de ataudes en el próximo año económico, se comprometo a facilitarlos en expresado año y has-

ta que se invierta la cantidad de dos mil quinientas pesetas presupuestadas, las cajas en blanco ó sin forrar que se le pidan, de dos tamaños para los adultos y de otros dos para los párvulos, a los precios siguientes:

Ataudes para adultos a cinco pesetas sesenta céntimos ó a la menor cantidad que se ofrezca; idem para párvulos a una peseta setenta céntimos, y a dos pesetas noventa céntimos idem.

Fecha y firma del proponente.

Córdoba 10 de Junio de 1897.—E. Alvarez.

## PUENTE GENIL

Núm. 2021

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1897 a 98, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que estimen oportunas.

Puente Genil 10 de Junio de 1897.—

El Alcalde, Francisco Varo.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2009

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de lo prevenido por el artículo 1.º del reglamento para el servicio benéfico sanitario del 14 de Junio de 1891, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de la Junta municipal, ha acordado la creación de una titular de Farmacia, por tiempo de tres años, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

En su consecuencia, se anuncia por medio de este edicto, para que los aspirantes a dicha plaza, a quienes convingan las condiciones establecidas en el oportuno pliego, presenten en la Secretaría municipal sus solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañete de las Torres 8 de Junio de 1897.—Antonio Ortega y Luque.

## ALMEDINILLA

Núm. 2011

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumos de la misma, asignados a los grupos de carnes de todas clases y líquidos y sus recargos autorizados, correspondientes al año económico de 1897 a 98, para la venta a la exclusiva, se convocan licitadores para la segunda subasta, que tendrá efecto al undécimo día de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Capitulares, bajo el tipo, rectificación de precios de venta y condiciones que constan en el expediente de su referencia, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Almedinilla 9 de Junio de 1897.—A. Vega.

JUZGADOS  
POSADAS  
Núm. 1898

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

## CONCLUSION

CLASIFICACION que, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896, hace este Rectorado de las aspirantes á las escuelas de niñas y sus auxiliares, que han de proveerse por concurso único y están anunciadas por la Dirección pública en la "Gaceta de Madrid," de 23 y 24 de Febrero último.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que percibe. — Pesetas.	Título que posee.	Servicios			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años	Meses	Días		
<b>ASPIRANTES ADMITIDAS</b>									
31	D.ª María de la Purificación Melendo			Elemental				Quinto motivo de preferencia.	
32	" Patrocinio Montenegro y de la Torre			Elemental					
33	" Aurelia Molliz y Marzo			Elemental					
34	" Ana Molina Porras			Elemental					
35	" Florencia Martínez y Sánchez			Elemental					
36	" María de los Dolores Velasco y Beato			Elemental					
37	" María del Rosario Cabrera y España			Elemental					
38	" María del Carmen Higuero y Ruiz			Elemental					
39	" Adelaida Lafuente y Moscoso			Elemental					
40	" Trinidad Navarro y Canal			Elemental					
41	" Rosario Caballero y Lina.			Elemental					
<b>ASPIRANTES EXCLUIDAS</b>									
	María del Rosario Barbancho								
	" M.ª de las Nieves Barrón y Rodríguez								
	" Francisca Cubero y Contreras								
	" Esperanza Minguéz Martínez								
	" Laura Vallejo Lara								
	" Josefa Castro y Linares								
	" Carmen Huertas Peralta								
	" María Fernanda Alencar y Mas								
	" Amparo Farfante y Diaz								
	" Antonia Hernández y Garcia								
	" M.ª de los Dolores Fernandez Ledesma.								
	" M.ª de los Angeles Fernandez Ledesma.								
Por haber solicitado en una sola instancia escuelas elementales, mixtas y de párvulos.									
<b>ASPIRANTES ADMITIDOS</b>									
1	D.ª Francisca Romero Pozo	Auxiliar de Iznájar (Córdoba)	365	C. aptitud	13	9	20	Escuela de Fuente del Conde (Córdoba) 365 pesetas	Tercer motivo de preferencia
2	" Felisa Amaro Cascos			Elemental				Ha sido propuesta en las Elementales	Cuarto motivo de preferencia
3	" Dolores Prieto y Pérez			Elemental					
4	" Juana Ferreiro y Tena			Superior				Escuela de Carmonita (Badajoz) con 500 pesetas	
5	" Agustina Vidarte y Melendez			Superior				Idem de Pallares (Badajoz) con 350 pesetas	
6	" María del Carmen Bayo Toscano			Superior				Ha sido propuesta en las elementales	
7	" María Fuensanta Ortega Valdivia			Elemental				Ha sido propuesta en las elementales	
8	" Luisa Luengo y Delgado			Elemental				Escuela de Rena (Badajoz) con 381'51 pesetas	Quinto motivo de preferencia
9	" Josefa Sánchez y Guzmán			C. aptitud					
10	" Severiano Rodríguez Zambrano			Superior				Escuela de Mariganta (Huelva) con 250 pesetas	
11	" D. Manuel Ramirez Moreno			Elemental				Idem de Jabugllo (Huelva) con 250 pesetas	
12	" Alfredo Ramirez Moreno								

Y se publica en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito á los efectos prevenidos en el citado artículo.

Sevilla 18 de Mayo de 1897.— El Rector, Prudencio Mudarra y Párraga.

CIRCUNSTANCIAS LEGALES

PLAZA QUE DESEMPEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS

Número.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1998

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos y metálico que á continuación se expresan, los cuales fueron robados en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Mayo último, por cuatro hombres desconocidos, de la casilla número nueve, de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, al sitio nombrado Arroyo de Guarromán, entre el kilómetro quince al diez y seis, propiedad aquellos de Eduardo Estepa Arcos, empleado en dicha vía y guarda de noche de la misma, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Al propio tiempo intereso de dichas autoridades procedan á la busca y captura de dichos cuatro desconocidos, cuyas señas también se expresan á continuación, los que caso de ser habidos pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de indicado robo.

Dado en Posadas á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete. —Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nognés.

Señas de los efectos y metálico

- Dos camisas de mujer.
- De catorce á diez y seis sábanas de cama, marcadas con las iniciales A. E., cuatro de ellas con falda azul marino.
- Dos pares de calzoncillos de hombre.
- Dos bufandas nuevas, una oscura á cuadros y la otra á cuadros azules y blancos.
- Un colchón nuevo, listado, color cereza y encarnado.
- Seis almohadones con encaje.
- Una falda de percal, listada y encarnada.
- Diez pañuelos de diferentes colores.
- Dos chambras de mujer.
- Seis pañuelos de mano.
- Seis toallas.
- Dos pares de enaguas blancas.
- Un pañuelo de manila del talle, negro, bordado.
- Cuatro camisas de hombre, nuevas.
- Nueve varas de lona blanca y con listas azules.
- Nueve varas de percal.
- Media pieza de lienzo, moreno.
- Un pañuelo de seda, de la cabeza, color barquillo.
- Un par de zarcillos, de oro antiguo, con perlas de nacar.
- Y seis cabestros de pita.
- Dos monedas de oro de á 25 pesetas cada una.
- 26 duros en monedas de á 5 pesetas y 4 duros más en pesetas sueltas y calderilla.

Señas de los desconocidos

- Uno bajo, metido en carnes, moreno, picado de viruelas, como de treinta y cuatro años, viste pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco del mismo color.
- Otro más bajo, mereno, como de once y cinco años, chaqueta á cuadros color café y pantalón de tela azul.
- Otro de regular estatura, color blanco, delgado, como de veinte y cinco años, traje claro de tela, todos tres usan sobroeros negros.
- Otro más bajo, algo grueso, como de veinte años, color trigueño, traje claro y boina color café.

Y se publica en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito para los efectos prevenidos en el citado artículo. Sevilla 21 de Mayo de 1897.—El Rector, Prudencio Mudarra y Parraga.

Nombres y Apellidos	Plaza que desempeña	Sueldo que disfruta. Pesetas	Título que posee.	Servicios			Circunstancias legales
				Años	Meses	Días	
<b>ASPIRANTES EXCLUIDOS</b>							
D.ª Ciriaeca Carral y Pérez							
" Maria de la Concepción Magaz Fernández							
" Maria Medina y Osuna							
" Maria de la Paz Cano y Marin							
" Saturnina Massuco							
" Maria de la Purificación Melendo							
" Luisa de la Torre y Benavides							
" Maria del Carmen Bravo y Núñez							
" Maria Alvarez é Higuera							
" Dolores Romero López							
" Eduarda Rodríguez y González							
" Ana Gallardo Berdún							
" Concepción del Pozo y Sánchez							
" Maria de la Gloria de Luque y Quirce							
" Raíela Castejón y Millán							
" Maria del Carmen Fernandez Valadés							
" Carmen Romero Regaña							
" Carmen Saer Velasco							
" Carmen Castañón y Maya							
" Petra Diaz y Pérez							
" Estrella Garcia Pulido							
" Eloísa Vizcete y Grueso							
" Ana Ortíz Buzón							
" Clara González Sudón							
" Beatriz Soldevilla							
" Casimira Fuentes Villanueva							
" Maria del Carmen Recio Pérez							
" Maria Raíela Muñoz Ortega							
" Fernanda Hernández y Sánchez							
" Antonia Hernández y Garcia							
" Maria de los Angeles Fernández y Ledesma							
" Maria de los Dolores Fernández y Ledesma							
" Constantina Adela Garcia Ledesma							
" Francisco González de Mora							
" Braulio Garcia Muriel							
" José Romero Garcia del Prado							
" Ricardo Marcos Yusto							
" Vicente J. Campos Escobar							
" Pedro Borrego Morales							
" Rafael Gómez Pérez							
" Bernardino Tejero							
" Benito de Miguel Pérez							
" Mamerto Nicolás Vázquez Pérez							
" Manuel Emilio Mejías Baisera							
" Felipe Aparicio y Romero							
" Isabelo Sánchez Calderón							
" Juan Francisco Lavado y Gómez							
" Bartolomé Bueno de Vicente							
" Antonio Monjo Granero							

Por haber solicitado en una misma instancia escuelas elementales y mixtas.